"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HORNA LEON Percy Hardy FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Csj Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.04.2023 09:44:05 -05:00

Cajamarca, 13 de Abril del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000482-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

La solicitud presentada por el magistrado Williams Ventura Padilla, juez superior provisional de la Sala Civil Permanente de Cajamarca.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Mediante la solicitud del visto, el magistrado Williams Ventura Padilla, solicita se le conceda licencia con goce de haber por onomástico, por el día lunes 24 de abril de 2023, por motivo de estar cumpliendo años el día domingo 23 del mes y año en curso, precisando que dicha fecha se puede verificar en su ficha RENIEC.

SEGUNDO Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERO: Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: *"el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (…)"* [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a éstos.

CUARTO: En este contexto, estando a que el referido magistrado cumple años el día domingo 23 del mes y año en curso, según se advierte de la ficha RENIEC, corresponde

26961876 13/04/2023 10:33

concederle el permiso por onomástico el día lunes 24 de los corrientes (primer día hábil siguiente), a fin de que haga uso de su descanso por onomástico.

QUINTO: Teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: *"Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (…) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (…)",*[1] resulta necesario disponer que el Colegiado de la Sala Civil Permanente de Cajamarca, sea conformado por el juez llamado por Ley, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia, por el día lunes 24 de abril de 2023.

SEXTO: Por otro lado, el artículo 134° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que: *"La vista de la causa solo se suspende por no conformarse Sala. En tal caso, ese mismo día el Presidente dispone una nueva designación para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes (…)"*, por lo que, el Presidente de la Sala, en caso de frustración de vistas por falta de conformación de Sala, deberá proceder conforme a lo previsto en dicho dispositivo legal.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. <u>DECISIÓN:</u>

Artículo Primero: CONCEDER, permiso por onomástico al magistrado **Williams Ventura Padilla**, juez superior provisional de la Sala Civil Permanente de Cajamarca, por el día **lunes 24 de abril de 2023**.

Artículo Segundo: DISPONER que el Colegiado de la Sala Civil Permanente de Cajamarca, sea conformado por el juez llamado por Ley, por el día lunes 24 del mes y año en curso.

[1] Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

26961876 13/04/2023 10:33

Artículo Tercero: DISPONER que, en caso de frustración de las vistas de causa por falta de conformación de Sala, éstas sean reprogramadas en el día, para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Presidente y Relatoría de la Sala Civil Permanente de Cajamarca y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

26961876 13/04/2023 10:33